



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001733 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 15 ABR. 2024

VISTO; el expediente N° 024-2024289513, de fecha 11 de marzo 2024, con Oficio N° 002-2024-DIE N° 0325 "JBG"-C, de fecha 11 de marzo de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de dos (02) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia; pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-DIE N° 0325 "JBG"-C, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-DIE N° 0325 "JBG"-C, de fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección de la I.E. N° 0325 del caserío de Capirona, del Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 001-2024-D-I.E. N°0325- "JBG"C;

Que de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General con, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, en vías de regularización, al Consejo Educativo Institucional (**CONEI**) de la Institución Educativa N°0325 del caserío de Capirona, del Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO                                                     | DNI      |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| JUAN SALDAÑA ACOSTA          | PRESIDENTE                                                | 00964051 |
| ERNEY HARO SALAS             | PADRE DE FAMILIA                                          | 43108893 |
| SARITA FERNANDEZ ROJAS       | PADRE DE FAMILIA                                          | 46347216 |
| ANTHONY HAINES HARO SALAS    | RPTE. DE LA COMUNIDAD<br>(PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL) | 45612446 |
| REGULO SANTA CRUZ SALAZAR    | RPTE. DE LA IGLESIA                                       | 01041565 |
| HILTON RENGIFO RÍOS          | RPTE. DE DOCENTES                                         | 00971510 |
| JOSÉ LUIS CHUQUIHUANGA PININ | RPTE. DE ALUMNAS Y ALUMNOS(MUNICIPIO ESCOLAR              | 63574534 |



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0325 del caserío de Capirona, del Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, es para el periodo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a través de la oficina Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, cumpliendo con las formalidades previstas a la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a los interesados y Oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

  
**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
DIRECTOR

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES

CERTIFICADO  
Se certifica que es copia fiel del  
documento original depositado a la vista  
del presente el día 15 ABR 2024.



  
Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL